

**ARCHIVO DE ACTUACIONES NOTARIALES**  
**Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires**  
**Expedición de Copias. Pautas Generales**

---

1) SOLICITUDES INGRESADAS POR ESCRIBANOS:

- Podrán requerir Copias Simples o Certificadas de la escritura matriz y de la documentación anexa.
- Se deberá indicar el motivo del pedido.
- Si el escribano es de extraña jurisdicción, deberá acompañar la Legalización del Colegio correspondiente.
- Los Notarios jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires podrán requerir al Archivo tanto Copias Simples como Certificadas.

---

2) SOLICITUDES INGRESADAS POR ABOGADOS:

- La nota de solicitud deberá presentarse con la Certificación de la Matrícula vigente expedida por el Colegio respectivo; los datos del documento requerido y el motivo.
- Si el motivo es Estudio de Títulos, deberán indicar para qué notario se realiza el mismo.
- Sólo se expedirá Copia Simple o Certificada de la escritura matriz. No se les expedirá documentación anexa.
- En caso de requerir la Copia conforme al artículo 57 de la Ley 5177, deberá contener el auto que ordena la medida y el sello del Juzgado. La copia será remitida directamente al Juzgado y se abonará el timbrado correspondiente al Correo.
- Si la presentación es por Oficio Judicial, indicar lugar y fecha, indicación del proceso, autos, Juzgado, Secretaría interviniente, Departamento Judicial, domicilio y Código Postal. Asimismo deberá tener la transcripción del auto que ordena la medida con firma del juez. Datos de la escritura y del notario autorizante. Firma y sello. La copia también será remitida directamente al Juzgado y se abonará el timbrado correspondiente al Correo. En caso de oficios judiciales de extraña jurisdicción, el mismo deberá cumplimentar los requisitos de la Ley 22.172.

---

3) SOLICITUDES POR PARTICULARES:

- La solicitud deberá ingresar con la firma del particular certificada por escribano y legalizada si el notario es de extraña jurisdicción.
- Si el requirente no hubiese sido parte en la escritura matriz, a efectos de acreditar interés legítimo deberá adjuntar documentación certificada para acreditar tal carácter, o el escribano interviniente deberá certificar la firma del solicitante, el carácter en que actúa, individualizar la documentación habilitante y dejar constancia de que de la misma surge facultad suficiente para el acto.
- Sólo se les expedirá Copia Simple y Copia Certificada de la escritura matriz y, en caso de corresponder, Copia de Plano.
- Todas las solicitudes deberán tener datos de la escritura requerida y datos del escribano autorizante.